



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2022

Expte. N° 23.206/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0637-2021, de fecha 03 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal mencionado, de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, con un desempeño de hasta tres (3) horas por días hábiles únicamente, desde el 17 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2021; desde el 1° de octubre de 2021 y hasta el 14 de enero de 2022 y desde el 1° al 15 de febrero de 2022.

QUE a fs. 72 vlt. el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad solicita la rectificación del período consignado de horas extras para el mes de febrero, siendo lo correcto "desde el 1° al 25 de febrero de 2022".

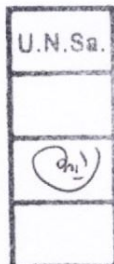
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución R - N° 0637-2021, en la parte correspondiente donde dice "desde el 1° al 15 de febrero de 2022", debe decir: "desde el 1° al 25 de febrero de 2022".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 003 1-2022